REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 689 - 2011/GRP-CR

Piura, 23 FEBRERO 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 199-2011/GRP-CR del 09 de febrero de 2011, se autorizó a la Presidencia Regional, llevar adelante el Proyecto de Reestructuración del Gobierno Regional Piura, encargando a la Gerencia General Regional dicha responsabilidad, así como conformar una Comisión encargada de la preparación del Proyecto de Reestructuración y la contratación de las asesorías que resulten pertinentes; concediéndole el plazo máximo de 150 días, debiendo informar periódicamente los avances de dicha propuesta; con Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2011/GOBIERNO REGIONAL PURA-PR del 22 de febrero de 2011, se conforma la Comisión de Reestructuración y Modernización;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 02 - 2011, celebrada el día 23 de febrero del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer, que la Comisión de Reestructuración y Modernización del Gobierno Regional Piura, conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2011/GOBIERNO REGIONAL PURA-PR del 22 de febrero de 2011, presente al Consejo Regional un informe mensual respecto al avance del proceso de reestructuración y modernización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL